



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0141-2019-UNAM

Moquegua, 08 de marzo de 2019.

VISTOS, el Escrito de fecha 04.03.2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2019-UNAM de 15.02.2019, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 08 de marzo de 2019, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2019-UNAM de fecha 15.02.2019, se resuelve dar por concluida al 19 de febrero de 2019, la designación del C.P.C Walter Atencio Pilcomamani, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística, de la universidad Nacional de Moquegua.

Que, con escrito de fecha 04.03.2019, el Abogado Walter Atencio Pilcomamani, indica que existe un error material en la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2019-UNAM de fecha 15.02.2019, en lo que refiere a la profesión de: CPC, debiendo ser lo correcto: ABOGADO.

Que, el artículo 210° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que, *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*. Este mismo dispositivo señala que la rectificación adopta las mismas formas y modalidades de comunicación y publicidad adoptado en el acto original.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: RECTIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2019-UNAM, en lo que respecta al artículo primero, que consignó por error material CPC. Walter Atencio Pilcomamani, siendo lo correcto ABOGADO.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 08 de marzo de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2019-UNAM, en lo que respecta al artículo primero, que consignó por error material CPC. Walter Atencio Pilcomamani, siendo lo correcto Abogado Walter Atencio Pilcomamani, conforme al siguiente detalle:

### DICE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA al 19 de febrero de 2019, la DESIGNACIÓN del Cpc. Walter Atencio Pilcomamani, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística, de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

### DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA al 19 de febrero de 2019, la DESIGNACIÓN del Abogado Walter Atencio Pilcomamani, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística, de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al interesado.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
ORH  
Interesado  
Arch. (2)

DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE  
(E) PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL